Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 167 | Sábado, 21 de julio de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

22115 9873 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, Murconse, para financiación de la formación de Consejeros de Seguridad.

22116 9875 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la organización y desarrollo del XV Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo que imparte la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad.

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente

22118 9850 Periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado “Loma Parrilla y Cantarrales”, sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

22118 9852 Periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado “Puntal Herica”, sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

22119 10129 Anuncio sobre el periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado “Rincón del Sastre”, sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

22119 10130 Anuncio sobre el periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado “Casamanta”, sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

22119 10159 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de rehabilitación del Convento de la Merced de Murcia.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

22120 9880 Notificación a interesados.

22120 9881 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

Primera instancia número Cuatro de Cartagena

22121 9446 Autos n.º 240/2007

De lo Social número Uno de Cartagena

22121 9633 Autos n.º 479/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

22121 9797 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 211/2007.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

22122 9840 Procedimiento ejecución hipotecaria 288/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

22123 9673 Demanda 319/2007.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

De lo Social número Seis de Murcia
22123 9807 Autos 927/2006.

De lo Social número Siete de Murcia
22124 9835 Demanda n.º 275/06.

IV. Administración Local

Abarán
22125 9882 Exposición pública Padrón segundo trimestre de 2007 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.

Caravaca de la Cruz
22125 10165 Convocatoria oposición para proveer 3 plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local por procedimiento de movilidad.
22130 10166 Convocatoria oposición para proveer 9 plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

Cartagena
22137 10145 Programa de actuación urbanística del área de suelo urbanizable no programado AL-3 en la Aljorra.

Ceutí
22137 9869 Acuerdos Plenarios.

Jumilla
22139 10170 Licitación contrato de prestación de servicio de representante de espectáculos, Fiestas Patronales agosto 2007.

Lorca
22139 9867 Notificación de requerimiento de comparecencia.

Lorquí
22142 9861 Decreto n.º 785/07.
22143 10231 Licitación de contrato de obras “Remodelación de alumbrado público exterior en calle Altos Moros y Cabezo de las Polacas”.

Mazarrón
22143 9871 Cobranza de Padrones de Vados, Reserva de Vía Pública, Rótulos, Autotaxis y Quioscos del ejercicio 2007.

Pág.

Molina de Segura
22144 9856 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.
22144 9858 Delegación en lo Concejales para autorización de matrimonios civiles.
22145 10176 Licitación contrato de suministro.
22145 10177 Licitación contrato de suministro.
22146 10178 Licitación contrato de asistencia.
22147 10179 Licitación contrato de obra.

San Javier
22147 9854 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2007.

San Pedro del Pinatar
22148 10242 Notificación a interesados.

Torre Pacheco
22148 9863 Solicitud de Explotaciones Agrícolas Los Cheriff, S.L. de autorización de uso de suelo no urbanizable.

Totana
22148 9859 Creación de ficheros automatizados del Ayuntamiento de Totana.
22150 10155 Licitación de obras.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don José Antonio Lozano Olmos
22151 9830 Acta de presencia y notoriedad.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz
22151 9626 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9873 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, Murconse, para financiación de la formación de Consejeros de Seguridad.

Resolución

Visto el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, Murconse, para la "financiación de la formación de Consejeros de Seguridad", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art. º 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración descrito anteriormente, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad (Murconse).

En Murcia, a 4 de julio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, Murconse, para financiación de la formación de Consejeros de Seguridad.

En Murcia, a 29 de junio de 2007

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2007

Y de otra D. Félix Blázquez Martínez, en su condición de Presidente de la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, Murconse.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencias exclusivas en materia de transporte de conformidad con lo que dispone el Estatuto de Autonomía, y está interesada en la adopción de medidas que permitan mejorar las condiciones de competencia del sector y coadyuven a resolver los problemas estructurales derivados de la elevada atomización, falta de formación e inadecuada dimensión de las empresas.

Entre las medidas que pueden conducir a estos fines se encuentran la mejora de la formación profesional del sector, la implantación de nuevas tecnologías, la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores del sector, la potenciación de la cooperación empresarial o la información y el asesoramiento permanente de las empresas.

Segundo.- Murconse es una asociación cuya finalidad es el asesoramiento y formación de sus asociados en las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Esta asociación lleva a cabo cursos de formación continua de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, así como la preparación para la obtención y renovación de certificados de aptitud de consejero de seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable.

Siendo objetivo tanto de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes como de Murconse procurar la formación como elemento esencial para la competitividad de las empresas, dicha asociación ofrece a sus miembros un servicio de formación continuo en el transporte de mercancías peligrosas, un sector con una legislación en continuo cambio y actualización y con un elevado grado de especialización.

Tercero.- La finalidad del Convenio es la financiación de la formación de los Consejeros de Seguridad y Transportes de Mercancías Peligrosas.

Cuarto.- Que con la finalidad expuesta anteriormente, las partes suscriben el presente Convenio que se establece conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio la financiación de los gastos que en materia de formación de Consejeros de Seguridad y Transportes de Mercancías Peligrosas realice Murconse, durante el año 2007, dirigidos a empresarios y trabajadores de empresas de transporte de mercancías peligrosas o que realicen operaciones de carga y descarga de mercancías peligrosas o bien habiliten para la obtención del carné de Adr.

Segunda.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Transportes y Puertos, abonará a la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, Murconse, con CIF número G73505588, en virtud de la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2007, 6.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.487.99, subproyecto de gasto 037423070008, con carácter de pago anticipado.

En virtud el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será necesario que dicha Federación presente garantías en caso de anticipo pendientes de justificar.

Tercera.- Justificación de la subvención.

Murconse justificará antes del 31 de marzo de 2008, ante la Dirección General de Transportes y Puertos, la aplicación de los fondos al objeto de este Convenio, presentando documentación suficiente (cursos impartidos, desglose de los gastos incurridos en la impartición,...) que acredite los gastos realizados en los cursos impartidos durante el año 2007.

Cuarta.- Comisión de seguimiento

A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Transportes y Puertos o persona en quién delegue, actuando como vocal el Jefe de Unidad de Asesoramiento Técnico y dos representantes nombrados por la otra parte.

Cuarta.- Vigencia temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de enero de 2007 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2007.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.

Murconse, como beneficiario de la subvención queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Régimen sancionador.

Murconse quedará sometida al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Resolución de conflictos.

De conformidad con lo previsto en el apartado j) del art. 4.º, del Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre Registro General de Convenios de la Región de Murcia, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de este Convenio.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados,

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Joaquín Bascuñana García.—El Presidente de Murconse, Félix Blázquez Martínez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9875 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la organización y desarrollo del XV Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo que imparte la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito por al Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Universidad de Murcia, para "La organización y desarrollo del XV Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que imparte la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, ya los efectos de lo dispuesto en el art.º 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración descrito anteriormente, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

En Murcia a 3 de julio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la organización y desarrollo del XV curso de ordenación del territorio y urbanismo que imparte la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad.

En Murcia, a 15 de junio de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y previamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha 8 de junio de 2007.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico del la Universidad de Murcia y Presidente del Consejo Rector de la Escuela de Práctica Jurídica, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto.

Exponen

Primero: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce con carácter exclusivo las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, tal como establece el artículo 10.Uno.2, de su Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Es incuestionable la necesidad de contar en la Región, tanto en la Administración Pública como en el ámbito privado, con unos operadores jurídicos formados al más alto nivel en estas materias tan amplias y a veces, tan crípticas, por su variedad y complejidad.

Segundo: La Escuela de Práctica Jurídica de Murcia fue creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1964, constituyéndose como centro de especialización para graduados universitarios dependiente de la Universidad de Murcia y vinculada al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, así como a otros Colegios Profesionales, Corporaciones y Centros de estudio e investigación del Derecho, y a los Organismos de la Administración de Justicia.

Tercero: Desde hace años, la Escuela de Práctica Jurídica organiza y desarrolla un Curso General de formación profesional de Abogados y otros Cursos Especiales de carácter jurídico-práctico, destacando entre ellos el de Derecho Urbanístico.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes está interesada en colaborar con la Universidad de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Jurídica, en la realización del Curso de formación en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su XV edición.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes, para la organización y desarrollo del XV Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el fin de dar formación teórica y práctica a los licenciados en Derecho y en otras titulaciones relacionadas con esta materia.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se obliga a:

a) Poner a disposición de la Escuela de Práctica Jurídica su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio.

b) Financiar dichas actuaciones con nueve mil doscientos setenta euros (9.270 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.01.00.511A.442.00 Subproyecto nominativo n.º 031765070001, Universidad de Murcia. Escuela de Práctica Jurídica. Formación".

La Escuela de Práctica Jurídica se compromete a la organización y desarrollo del XV Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que incluye materias de interés para la Consejería, con arreglo a los siguientes extremos:

a) El Curso, con un presupuesto estimado de doce mil euros (12.000 €), tendrá una duración de cuarenta horas lectivas, equivalentes a cuatro créditos académicos.

b) Los locales e infraestructura necesarios para el desarrollo del Curso serán aportados por la Escuela de Práctica Jurídica, con independencia de su financiación.

c) El Curso deberá ser impartido antes del 31 de diciembre de 2007.

d) En toda información o publicidad relativa al XV Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo se hará constar expresamente el patrocinio de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Tercera.- Pago.

El pago de la cantidad anteriormente citada se realizará a la firma del Convenio, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades previstas.

La cantidad comprometida se librará a la Universidad de Murcia, con CIF Q-3018001-B, ccc 0049-6660-70-2416026835 (código de ingreso 3476 A). El organismo perceptor se considerará beneficiario de la misma, incluyéndola en sus propios presupuestos, siendo responsable de su aplicación para los fines propuestos en este Convenio. A la recepción del pago anticipado, la citada institución deberá certificar la incorporación a su presupuesto.

Cuarta.- Justificación.

La justificación de la ayuda percibida se realizará mediante la remisión a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con anterioridad al 31 de marzo de 2008, de la siguiente documentación:

a) Una memoria de la actividad financiada, a la que se acompañarán los folletos y programas del Curso objeto del Convenio, en los que se habrá hecho constar el patrocinio de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, así como la documentación acreditativa de las clases efectivamente impartidas, número total de alumnos inscritos y número de alumnos que asistan a cada una de las sesiones del Curso.

b) Los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, en la cuantía de la actuación completa desarrollada por la Escuela de Práctica Jurídica.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de la cantidad percibida y no justificada, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación por parte de la Comunidad Autónoma.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes:

- El Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

- El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo.

- El Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Práctica Jurídica.

- El Sr. Secretario de la misma.

Esta Comisión podrá ser asistida del personal experto que se estime necesario.

Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Sexta.- Vigencia y renovación.

La vigencia del presente Convenio termina el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de la justificación aludida en la cláusula cuarta. No obstante, podrá renovarse anualmente si ambas partes están conformes en ello.

Séptima.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento será, en su caso, sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b. Mutuo acuerdo.

c. No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones necesarias para la ejecución del Convenio.

d. Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Joaquín Bascuñana García.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9850 Periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado "Loma Parrilla y Cantarrales", sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde total del monte denominado "Loma Parrilla y Cantarrales", sito en el término municipal de Moratalla y propiedad de esta Comunidad Autónoma, por el presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista del mismo en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, con sede en calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Director General del Medio Natural, P.S. (Orden de 17 de abril de 2007, B.O.R.M. de 20 de abril de 2007), el Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9852 Periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado "Puntal Herica", sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde total del monte denominado "Puntal Herica", sito en el término municipal de Moratalla y propiedad de esta Comunidad Autónoma, por el presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista del mismo en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, con sede en calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Director General del Medio Natural, P.S. (Orden de 17 de abril de 2007, B.O.R.M. de 20 de abril de 2007), el Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10129 Anuncio sobre el periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado "Rincón del Sastre", sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde total del monte denominado "Rincón del Sastre", sito en el término municipal de Moratalla y propiedad de esta Comunidad Autónoma, por el presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista del mismo en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, con sede en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Murcia, 27 de junio de 2007.—El Director General del Medio Natural, P.S., (Orden de 17/04/2007, BORM 20/04/2007), el Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10130 Anuncio sobre el periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado "Casamanta", sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde total del monte denominado "Casamanta", sito en el término municipal de Moratalla y propiedad de esta Comunidad Autónoma, por el presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista del mismo en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, con sede en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Director General del Medio Natural, P.S., (Orden de 17/04/2007, BORM 20/04/2007), el Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Educación y Cultura

10159 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de rehabilitación del Convento de la Merced de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/13/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación del Convento de la Merced de Murcia.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 3 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.379.709,68 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de junio de 2007.

b) Contratista: J.J. Ros Restauración, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.269.746,82 €.

Murcia, 2 de julio de 2007.—El Vicesecretario, Jesús Arnao Gutiérrez.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

9880 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190420 991 039103 00043 2007 510 1.

N.º Exp.: '00043'/'2007'.

Concepto: Sanciones C. de Turismo, Comercio y Consumo.

Nombre: Brocal Navedo Yolanda.

NIF/CIF: 48397875X.

Dirección: Bravo, 00013.

Municipio: Cartagena.

Importe: 100,00

Murcia, a 20 de junio de 2007.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizuete Cano.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

9881 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190420 991 039103 00047 2007 510 2.

N.º Exp.: '00047'/'2007'.

Concepto: Sanciones C. de Turismo, Comercio y Consumo.

Nombre: García García Ascensión.

NIF/CIF: 22933334B.

Dirección: Boquera, 00001 2 E.

Municipio: Torre Pacheco.

Importe: 100,00.

Murcia, a 28 de junio de 2007.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizuete Cano.

III. Administración de Justicia

Primera instancia número Cuatro de Cartagena

9446 Autos n.º 240/2007

D.ª Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre exceso de cabida, n.º 240/2007 a instancia de Francisco García Pérez representado por el procurador Sr. Jiménez Muñoz, expediente de dominio para hacer constar en el registro la mayor cabida de la finca siguiente:

Registral 31.695-BIS del registro de la propiedad n.º Tres de Cartagena, descrita como urbana: "Tierra secano, loma inculta,... situada en la diputación del Escobar, en la hacienda que nombran de Los Milanos, del término de Fuente Alamo de Murcia, que linda: Norte, D.ª Salud-Juana García López; Este, Encarnación García López; Sur, de dicha Encarnación y Oeste, D.ª Dolores Rosique. Esta finca tiene derecho al agua del aljibe de Los Giles".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes y demás personas que deban ser citadas personalmente y cuyo domicilio o paradero resulte desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 9 de abril de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

9633 Autos n.º 479/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100558/2006.

01000.

N.º Ejecución: 51/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Nubia Amparo Castrillón Morales.

Demandado: Trabajo del Mar Menor ETT, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 51/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nubia Amparo Castrillón Morales contra la empresa Trabajos del Mar Menor Ett, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Trabajos del Mar Menor ETT, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.844,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trabajos del Mar Menor ETT, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de julio de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

9797 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 211/2007.

N.I.G.: 30024 1 04022101/2007.

Sobre otras materias.

De D/ña. Salvador Cano Bastida, José Antonio Cano Bastidas, Juan Cano Bastidas, Fernando Terrones Soler, Fernando Terrones Cano, Salvador Terrones Cano, Angel Terrones Cano, Juana Terrones Cano, Ramona Cano Bastidas.

Procurador/a Sr/a. Salvador Díaz González de Heredia, sin profesional asignado.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 211/2007 a instancia de Salvador Cano Bastida, José Antonio Cano Bastidas, Juan Cano Bastidas, Fernando Terrones Soler, Fernando Terrones Cano, Salvador Terrones

Cano, Angel Terrones Cano, Juana Terrones Cano, Ramona Cano Bastidas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente finca:

Urbana: Casa sita en esta población de Lorca, parroquia de San José, calle de Velillas, antes Cruz de San Pedro, marcada con el número veinticuatro, construida de piedra y barro, revocada con yeso, de un solo piso con tres habitaciones; mide siete varas de frente y siete de fondo; y Linda: por la derecha, casa de Andrés Terrones, número veintiséis; por la izquierda, casa propia de las Hermandad de las Animas de san José, numero veintidós y espalda tierras con palas de Andrés Terrones.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los causahabientes o herederos de las personas de la que proceden la finca cuyos datos y domicilio se desconocen y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a 15 de junio de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9840 Procedimiento ejecución hipotecaria 288/2007.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa".

Procuradora: Señora Cristina Lozano Semitiel.

Contra: Don Nelson Castaña Meza, doña Carmen María Sánchez Nicolás.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 288/2007 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" contra Nelson Castaña Meza, Carmen María Sánchez Nicolás, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.-Diecinueve.- Vivienda piso izquierda, con entrada por la escalera número diez, situada en la planta baja, tipo A-1, puerta número dos, del Bloque número cuatro del edificio sin número, en calle particular sin nombre, de éste término, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca, ocupa ciento diez metros y veinticuatro decímetros cuadrados, útil ochenta y siete metros y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios; Linda: derecha entrando, calle; izquierda, caja de escalera y vivienda número uno; y fondo, vivienda número dos, con entrada por la escalera número once.-Esta vivienda tiene vinculado como parte integrante de la misma la plaza de garaje número antes asignado, con una superficie de veinticinco metros y noventa decímetros cuadrados, situado en la planta de sótano.- Cuota. Un entero y setenta y ocho centésimas por ciento.

Finca registral número 9.832, tomo 2.427, libro 345, sección 11, folio 93, del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 139.045,16 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º izquierda, Murcia, el día 26 de septiembre de 2007 a las 12,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta n.º 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la L.E.Cn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada, sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, a 20 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9673 Demanda 319/2007.

N.I.G. 30030 4 0002354/2007.

01000.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: José López Tudela.

Demandado/s: Sureste Seguridad S.L., Black Star S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 319/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José López Tudela contra la empresa Sureste Seguridad S.L., Black Star S.L., Sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado- Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 29 de junio de 2007.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la demanda en la nueva dirección que consta en autos por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de procedimiento laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado Providencia de Jueza sustituta, María Teresa Serrano Montesinos.—El Secretario Judicial.

En Murcia, a 31 de mayo de 2007.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 6 se septiembre de 2007, a las 10.10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. "Ad-cautelam" cítese a la empresa demandada Black Star S.L. mediante edictos.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, de que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

La Jueza sustituta. —El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sureste Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9807 Autos 927/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006128/2006

01000

N.º Ejecución: 76/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Guennady Vikoulov.

Demandado: Fravifra Promoción Levantina S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guennady Vikoulov contra la empresa Fravifra Promoción Levantina S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 26-06-07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Guennady Vikoulov contra Fravifra Promoción Levantina S.L. por un importe de 2.536,51 euros de principal más 431,20 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismo y a tal fin, practíquese consulta informática de la Dirección

General de Trafico y expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado se por parte de al Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, Impuesto sobre el valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a al cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0076 07 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros par cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fravifra Promoción Levantina S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

De lo Social número Siete de Murcia

9835 Demanda n.º 275/06.

Ejecución n.º: 81/06.

Demandado: Conservas Enrama, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresdada, se ha dictado el siguiente literal:

Propuesta de la Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia, a 20 de junio de 2007.

Hechos

Primero.- Que en el siguiente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Catalina Mercedes Navarro Puche y como demandada Conservas Enrama, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15 de noviembre de 2006 para cubrir la cantidad de 3.214,48 euros de principal y 514,31 euros presupuestados para gastos y costas.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demamdada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la prectiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Único.- Dispone el artículo 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Conservas Enrama, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.214,48 euros de principal más 514,31 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Conforme, el Magistrado Juez.— La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Conservas Enrama, S.L. expido el presente que firmo en Murcia, a 20 de junio de 2007.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

IV. Administración Local

Abarán

9882 Exposición pública Padrón segundo trimestre de 2007 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica, del segundo trimestre de 2007, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria durante un plazo de 3 meses, transcurrido el cual se procederá su cobro por la vía de apremio.

Lo que hace público para general conocimiento.

Abarán, 21 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

Caravaca de la Cruz

10165 Convocatoria oposición para proveer 3 plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local por procedimiento de movilidad.

Bases de la convocatoria del concurso para proveer 3 plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2007 se acordó convocar oposición para proveer 3 plazas de agente de policía local, por procedimiento de Movilidad:

Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad 3 plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Julio de 2007 se ha acordado la convocatoria de concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de 3 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de 3 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacante/s en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente.

Nivel de complemento de destino:20 .

2. Las 3 plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

5. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B) SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañara la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 31 euros, en la cuenta (c.c.c 2043-0010-55-0100000031), Entidad bancaria Cajamurcia, sucursal 010. En el concepto se hará constar expresamente que el mismo se realiza por “ derechos de examen”.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Sargento-Jefe de la Policía Local de Caravaca

- Vocales:

- Un cabo designado por la Alcaldía.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de las asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Decreto autonómico 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

-Pruebas de aptitud psicotécnica.

-Valoración de méritos.

-Reconocimiento médico.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine antes de comenzar las pruebas, por sorteo.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3 La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como “Apto” o “No apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder continuar en el proceso selectivo.

D) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de “Apto” en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos.

6. La puntuación mínima exigida es de 9,375 -puntos, correspondiendo 5, 625 puntos a méritos generales y 3,750 puntos a méritos específicos.

D.1) MÉRITOS GENERALES

Son los establecidos en la Base General Quinta del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre (B.O.R.M. n.º 2 de 3 de enero de 2002) y se valorarán de conformidad con el Baremo determinado en la citada Base.

D.2) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

a) Se establecen los siguientes méritos específicos:

a.1) Se valorarán los servicios prestados como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2.50 puntos, en la forma siguiente:

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de 50.000 habitantes o más, a razón de 0,10 puntos/mes, hasta un total de 2 puntos.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, a razón de 0,05 puntos/mes, hasta un total de 1 punto.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de hasta 20.000 habitantes, a razón de 0,03 puntos/mes, hasta un total de 0,60 puntos.

a.2) Se valorará el historial profesional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos que estime oportuno el Tribunal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Dichos méritos se valorarán con una puntuación de 3,75 puntos

b) Entrevista: El Tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes, en la que deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y demás cuestiones que consideren de interés.

La entrevista tendrá una duración de 20 minutos, y se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 7,50 puntos.

E) CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los candidatos, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5,625 puntos en los méritos generales y 3,750 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

F) RECONOCIMIENTO MÉDICO.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un Reconocimiento Médico, al que se so-

meterán los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto n.º 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como “Apto” o “No apto”.

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de “apto” en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tabón de Anuncios.

4. La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caravaca de la Cruz, 13 de julio de 2007.—El Secretario General.—Visto bueno, el Alcalde.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS POR MOVILIDAD ENTRE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA REGIÓN

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
AYUNTAMIENTO DE PROCEDENCIA			

3. DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA

Se acompañan los siguientes documentos:

- ❑ Fotocopia compulsada del DNI.
- ❑ Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- ❑ Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- ❑ Certificado del Secretario del Ayuntamiento relativa a servicios prestados y méritos, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente.
- ❑ Curriculum vitae del concursante.
- ❑ Otros justificantes de méritos alegados.
- ❑ Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2007

(Firma del interesado)

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

Caravaca de la Cruz

10166 Convocatoria oposición para proveer 9 plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer 9 plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2007 se acordó convocar oposición para proveer 9 plazas de agente de policía local, más las que queden vacantes antes del comienzo del primer ejercicio. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de 9 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2006 con la clasificación y denominación siguiente:

-Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

-Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local.

-Denominación: Agente de la Policía Local.

Las tres plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre. De todo ello dará cuenta el tribunal en un anuncio que será expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»., y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.

- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.

2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

4. Declaración jurada que figura como anexo III.

5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 31 euros, en la cuenta (c.c.c. 2043-0010-55-0100000031), Entidad bancaria Cajamurcia, sucursal 010. En el concepto se hará constar expresamente que el mismo se realiza por " derechos de examen".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de seis meses anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la

relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente. El Sr. Sargento Jefe de la Policía Local.

- Vocales:

- Un cabo de la Policía Local a propuesta del Sr. Alcalde.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de las asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Decreto autonómico 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.

2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo a realizar.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de 4 pruebas, todos ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Reconocimiento médico. Se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre

La calificación de este ejercicio será de “apto” o “no apto”. Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinando el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

En éste ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Tercer ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de los grupos uno y dos, otro del grupo tres y otro del grupo cuatro del temario que figura como Anexo I de ésta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos así como la capacidad de expresión oral y claridad de ideas.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

Cuarto Ejercicio : Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de “apto” y “no apto”.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y cuarto serán calificados como “apto” o “no apto”.

2. Los ejercicios segundo y tercero serán calificados cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) RELACIÓN DE OPOSITORES SELECCIONADOS.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará

derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.

A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) CURSO DE SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de “apto”.

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Octava. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Novena. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS:

ANEXO I. Temario

ANEXO II. Modelo de solicitud

ANEXO III. Declaración jurada compromiso portar armas.

Caravaca de la Cruz, 13 de julio de 2007.—El Secretario General. —Visto bueno el Alcalde.

Anexo I: Temario

GRUPO I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

Derecho administrativo policial. Derecho procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Etica policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principos básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policia comunitaria: la Policia de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Grupo III

Derecho Penal.

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Grupo IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de trasportes.

41. El transporte de mercancias peligrosas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
CUERPO DE POLICÍA LOCAL

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3. DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA

Se acompañan los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- ☐ Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- ☐ Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- ☐ Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a ..... de ..... de 2007

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Anexo III

D. ....., con D. N. I. n.º ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de …….....……., que se compromete, en caso de ser nombrado Agente del Cuerpo de Policía Local, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

, a …..… de…….....de

Cartagena

10145 Programa de actuación urbanística del área de suelo urbanizable no programado AL-3 en la Aljorra.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 9 de mayo de 2007, se dispuso aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística del área de suelo urbanizable no programado Al-3 en La Aljorra, presentado por la mercantil Villanueva 15 S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

9869 Acuerdos Plenarios.

Vistos los acuerdos del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Ceutí, de fecha 2 de julio de 2007, sobre Miembros de la Corporación a Desempeñar Cargos con Dedicación Exclusiva, y Creación de Puestos de Personal de Confianza: Funcionarios de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local, se procede a su exposición pública, siendo el texto íntegro de los mismos el que a continuación se indica:

1.- Acuerdos a tomar en relación con los Miembros de la Corporación que desempeñarán sus Cargos con Dedicación Exclusiva.

"Visto que el Ayuntamiento de Ceutí necesita, por su complejidad y volumen de objetivos marcados por el equipo de gobierno, y las numerosas tareas de gestión pública de los servicios y áreas municipales, que determinados miembros presente sus servicios con dedicación exclusiva.

Resultando que conviene, por ello, que determinados miembros de la corporación presten estos servicios y reciban las correspondientes retribuciones por el ejercicio de esos cargos con cargo a los presupuestos municipales.

Visto que D. Mariano Cano Perea, es Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se considera oportuno que el mismo desempeñe su cargo con dedicación exclusiva.

Visto que D. Manuel González Solano, Concejal Delegado de este Ayuntamiento, es uno de los miembros de la Corporación que la Alcaldía propone para que desempeñe su cargo con dedicación exclusiva, resultado que el mismo es funcionario de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 178.2 de la Ley Electoral General, el funcionario o empleado que optare por el cargo de concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

Considerando lo dispuesto en el art. 74 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la situación de Servicios Especiales en que quedan los miembros de la Corporación que son funcionarios de la propia corporación o de otras administraciones públicas, y acerca de que las corporaciones locales afectadas abonarán las cotizaciones de las mutualidades obligatorias correspondientes para aquellos funcionarios que dejen de prestar el servicio que motivaba su pertenencia a ellas, extendiéndose a las cuotas de clases pasivas.

Considerando lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, acerca del desempeño de los cargos de los miembros de las corporaciones locales en dedicación exclusiva y parcial, y de la obligación de darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, por siete votos a favor-los del Partido Socialista-IU, y seis votos en contra-los del Partido Popular, aprobó el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar que los cargos con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Ceutí sean los siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Concejalía Delegada de Cultura, Deportes, Policía, Personal y Turismo.

- Concejalía Delegada de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Cementerio, Agricultura, y Empleo.

- Concejalía Delegada de Fiestas, Servicios Sociales, Comunicación y Consumo.

2.º) Aprobar la jornada y dedicación, así como las retribuciones económicas que percibirán dichos cargos por el ejercicio de sus delegaciones, y responsabilidades municipales en los términos siguientes:

Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Mariano Cano Perea: Dedicación exclusiva desde el día 3 de julio de 2007. Jornada: 7,5 horas diarias, equivalente a 37,5 horas semanales. Retribuciones: 64.260 € brutos anuales. En cuanto al resto de condiciones, serían idénticas a las que le correspondería como funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el mismo régimen de revisiones salariales y con abono de las retribuciones correspondientes a trienios y cuantas pagas adicionales y de cualquier tipo le hubiesen correspondido de haber continuado prestando sus servicios en su plaza y puesto, en dicha administración.

Concejal Delegado de Cultura, Deportes, Policía, Personal y Turismo, D. Manuel González Solano: Dedicación exclusiva a partir del día 3 de julio de 2007. Jornada: 7,5 horas diarias, equivalente a 37,5 horas semanales. Retribuciones: 48.400 € brutos anuales. En cuanto al resto de condiciones, serían idénticas a las que les corresponderían siendo funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, con le mismo régimen de revisiones salariales, y con abono de las retribuciones correspondiente a los trienios, y cuantas pagas adicionales y de cualquier tipo le hubiesen correspondido de haber continuado prestando sus servicios en su plaza y puesto de trabajo.

Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Cementerio, Agricultura y Empleo, D. Pedro Guillén Guillén: Dedicación exclusiva desde el día 3 de julio de 2007. Jornada: 7,5 horas diarias, equivalente a 37,5 horas semanales. Retribuciones: 28.896 € brutos anuales. En cuanto al resto de condiciones, serían idénticas a las que le correspondería en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, con el mismo régimen de revisiones salariales y con abono de las retribuciones correspondientes a trienios y cuantas pagas adicionales y de cualquier tipo le hubiesen correspondido de haber continuado prestando sus servicios en su plaza y puesto, en dicha empresa pública.

Concejala Delegada de Fiestas, Servicios Sociales, Comunicación y Consumo, D.ª Ana Belén García Perea. Dedicación Exclusiva desde el día 3 de julio de 2007. Jornada 7,5 horas diarias, equivalente a 37,5 horas semanales. Retribuciones: 22.000 € brutos anuales, distribuidas en doce pagas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, a devengar en los meses de junio y diciembre, y con el mismo régimen de revisiones salariales que los funcionarios de la corporación.

3.º) Aprobar que el funcionario D. Manuel González Solano, permanezca en situación de Servicios Especiales y con reserva de la plaza y destino en tanto continúe desempeñando dicho cargo de concejal.

4.º) Que se lleven a cabo las actuaciones administrativas necesarias para que los concejales D. Mariano Cano Perea. Manuel González Solano, D.ª Ana Belén García Perea, causen alta a tiempo completo con una jornada de 37,5 horas semanales, en el Régimen General de la Seguridad Social, como concejales del Ayuntamiento de Ceutí con efectos desde el día 3 de julio, a efectos de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, respeto a la obligación del Ayuntamiento a cotizar al Régimen General de la Seguridad Social, por los concejales con dedicación exclusiva y sus correspondientes retribuciones.

En cuanto a Pedro Guillén Guillén, por tratarse de funcionario de la Administración del Estado, adscrito a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., el mismo permanecerá en el régimen de mutualidad de funcionario (Muface), al que pertenece, sin que proceda su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y respecto al mismo el Ayuntamiento abonará las cotizaciones que le correspondan de la mutualidad, incluidas las cuotas de clases pasivas, todo ello con efectos desde el día 3 de julio de 2007.

5.º) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceutí, en el que se contenga el acuerdo íntegro sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Alcalde-Presidente determinando los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

6.º) Que del presente acuerdo se dé traslado a los Concejales Delegados con dedicación exclusiva para su conocimiento y efectos y se expida certificación del mismo, a D. Pedro Guillen Guillén para su presentación en la Administración Estatal, ante la que solicitará el pase a la situación administrativa de Servicios Especiales”

2.- Creación de Puestos de Personal de Confianza: Funcionarios de Empleo

“Visto que se ha constituido en el nuevo Ayuntamiento en sesión Plenaria constituyente celebrada el día 16 de junio de 2007, y haciéndose patente para esta nueva Corporación la necesidad de disponer de personal de confianza que forme parte del Gabinete de Alcaldía, realizando funciones de apoyo y asesoramiento en el seno del mismo.

Visto lo establecido en el art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se regula que el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral, y personal eventual que desempaña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Visto el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, donde se establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato, además de que su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde, o al Presidente de la entidad local correspondiente, cesando cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la presten su función de confianza o asesoramiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, con siete votos a favor-los del Partido Socialista-IU, y seis votos en contra-los del Partido Popular, aprueba el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar la creación de dos puestos de Funcionarios de Empleo, con función de confianza o asesoramiento, que formen el Gabinete de Alcaldía, desglosados o identificados como: Asesor del Alcalde y Secretaria del Alcalde.

2.º) Fijar las retribuciones de estos Funcionarios de Empleo en: Asesor del Alcalde: 40.000 € brutos anuales; Secretaria del Alcalde: 14.000 € brutos anuales.

Teniendo ambos dedicación exclusiva, y prestando sus servicios en jornada completa de 37,5 horas semanales.

3.º) Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, el nombramiento de éstos, así como el régimen de sus retribuciones y su dedicación.

4.º) Que se realicen todas las actuaciones administrativa necesarias para la adecuación del Presupuesto Municipal (funcional 111) al acuerdo tomado sobre la creación de dos puestos de Funcionarios de Empleo en el Ayuntamiento de Ceutí”

En Ceutí a 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Mariano Cano Perea.

Jumilla

10170 Licitación contrato de prestación de servicio de representante de espectáculos, Fiestas Patronales agosto 2007.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: prestación de servicios de un representante de espectáculos, para la contratación de las actuaciones musicales y las infraestructuras necesarias durante las fiestas patronales, los días 10 al 19 de agosto.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 200.000 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 4.000 €

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla, Secretaría General, C/ Cánovas , 35. 30520 Jumilla. Tlfno.968782020

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Jumilla, 3 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

9867 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia

permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en calle Selgas, n.º 2, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

AABDOUTTALIB HABIB	X6933554C	01/01/1970
ABBEY HELEN	A 2811037	14/02/1981
ABDEL MAABOUD FATIMA	X5902375T	10/04/1970
ABDERRAZAK KADIRI	X6614610V	15/12/1971
ABIDI KAMAL	X6472867T	01/01/1975
ABOUINAN YOUNESS	X3563802K	01/06/1982
AFAITAH MOHAMED	X5642301X	01/01/1979
AGUILAR JIMENEZ NILDA	5184816	02/08/1981
AHADRI EL MOSTAFA	X6766280W	04/03/1975
AIT MHAND MOUHCINE	R 361 460	04/01/1986
AJGHAL RACHID	X5474239D	16/05/1979
ALAMI SAADIA	X4947823V	04/10/1982
ALAMI SAID	P426983	31/12/1975
ALBINO DA SILVA MARIA	CO 462593	30/05/1975
ALEGRE SILES MERY	5917099	03/06/1985
AMBUSHA SHAKAY KEVIN ALEXANDER		05/01/2005
AMHIL ABDELKRIM	X4356677V	13/11/1983
AMIR MONSSIF		25/01/2005
AMZALLOU ABDELKADER	P919878	27/02/1984
ANNOUARI MOHAMED	X6895617X	15/04/1983
ARBAOUI MOULOUDI	R435760	01/01/1974
ARZE ALEGRE HUGO	4488912	05/09/1976
ASARE KOBINA	X6800763P	16/11/1976
BAID LIAM ABDERRAHIM	X6780973K	23/12/1985
BAK ABDERRAHMAN	X4792705B	26/07/1973
BARCHA AHMED	R363941	27/08/1979
BENAMRANE NAIMA	X5764222P	01/01/1977
BENELGOUSSA ABDERRAHIM	L 981 979	12/07/1983
BENITO FERNANDEZ JUAN CARLOS	5119554	28/03/1982
BERMELLO MORENO WILSON GUSTAVO	802622191	23/11/1982
BOAMAN KYEREME STEPHEN	H1506521	20/04/1985
BOUALLAM MOHAMMED	X6493864K	01/01/1975
BOUCHAMAMA EL MUSTAPHA	X6895975T	01/01/1969
BOUIKDAR HAMID	M484123	01/09/1981
BOULACHGOUR RACHID	N406924	01/04/1980
BOUMRANE ZAHRA	X6635363R	26/01/1972
BOURAZAH RACHID	P876571	06/01/1980
BOURHOUT HAMID	364039	01/01/1975
BOUROUZ FOUAD	M 603756	10/10/1965
BOUZID ABDELKBIR	X5657147K	01/01/1971
CABEZAS CABEZAS ANGEL	5931795	27/01/1980
CALDERON NARANJO MIGUEL ANGEL	SO16671	25/10/1957
CARDENAS CARDENAS ROMAN JOSELITO	X6777806M	17/12/1980
CASTILLO QUINDE JOHYE JOSELITO	X4162485Z	01/06/1977
CERVANTES AGUAYO MARCELINO	5153072	06/04/1978
CHAFIK ABDELAZIZ	X3842868M	01/01/1980
CHAHID MUSTAPHA	X3851588P	19/12/1979
CHAIA BENYAOAD	559103	01/01/1967
CHAIBI ABDELKADER	X6438000R	23/06/1979
CHAIEB OMAR	K 454154	19/12/1969
CHAKIB ADIL	X6840618G	08/11/1981
CHARIF ABDELHADI	X6496706B	01/01/1974
CHOKRI YOUNESS	X5795631E	16/10/1987
CHOQUE MAMANI ADOLFO	4961698	28/12/1973
CISSE BOURAMA	X6933283W	05/04/1975
CORIA QUISPE EUSEBIO	5930705	21/06/1982
CUENCA LEON KLEVER PEDRO	X4797053N	28/07/1950
DADZIE JOSEPH	H 0246843	27/06/1971
DARKAOUI DRISS	X5372326D	01/11/1978
DURU CYPRIAN OKECHUKWU	A2577142	28/05/1967
ECH CHARIF AZIZ	X6461301A	01/02/1982
ECH CHARKAOUI MOHAMMED	R 361 323	01/01/1980
EDDOKKALY DRISS	X6334597Y	01/01/1983
EDDOUMI ABDERRAHIM	X3963963M	15/12/1976
EGUAVOEN STANLEY	A2821953	16/08/1971
EL AZIZI NOUREDDINE	X4317486H	04/06/1977
EL BAKKOUCHI AHMED	X4694750J	04/06/1973
EL BOUADILI ABDELHADI	X4244411Z	01/09/1978
EL FAQYR ABDERRAHIM	X5378027Y	01/01/1975
EL GHARBAOUI EL HASSAN	M 064049	18/02/1973
EL HACHINI ABDENNABI	X5349371P	15/01/1982
EL HADDYOUY ABDERRAHIM	X5729645T	06/12/1978
EL HARNANE IKHLEF	R435203	01/01/1982
EL MAKAOUI LHOUSSEINE	X6621481B	22/01/1980
EL MANSOURI EL HASSAN	M127571	14/07/1981
EL OUAFI HASSAN	X6790323X	01/01/1980
EL QAYEDY HASSAN	X5263623G	01/01/1979
ESCALERA OCHALI RENE LUCIO	3127201	01/10/1964

ESSABYE MOUNIR	X4287373N	10/03/1982
ESSADAOUI RACHID	R435458	01/01/1983
EZ ZAYYADY AHMED	X6459405Q	01/01/1984
FAFOWORA SEGUN SAMUEL	1423782	09/01/1976
FANNANE AHMED	X4434327L	01/12/1972
FERNANDEZ LAURA RAMIRO	5266350	03/03/1980
FERNANDEZ SERPA LUIS EDUARDO	6790957	02/12/1983
FIALLOS MOYA EDWIN ROSEBEL	78501	08/11/1973
FILALI HICHAM	R160520	31/08/1979
FLORES RODRIGUEZ LUCAS	5404860	06/08/1983
FOSU CHARLES KWASI	1565601	04/03/1980
FRANCO ELIZABETH	CC66751889	13/12/1973
GABRIEL CAMPOS AGUSTINA	4649082	09/02/1973
GARCES CABRERA EDWIN HUMBERTO	X6573361F	20/06/1978
GARCIA DE CHACON M. EUGENIA	5317321	08/09/1979
GIL NOE VANIA	7663503	05/07/1977
GIRON ABAD FRANCISCO JAVIER	X4436688B	20/09/1975
GONGORA CRUZ LUCIO	963216	07/01/1956
GUALPA CANTOS WILSON JOSE	030125486.8	09/04/1973
GUAMAN TIBAN ROSA ETELVINA	X6603580G	14/11/1964
GUARACHI CAYOJA JAVIER CANDIDO	1732214	03/02/1967
GUEBLA GUAMAN VICENTE	X4811754Q	02/10/1978
GUERROUM HASSAM	N 650353	03/03/1967
HADIRI SAMIRA	895058	10/06/1969
HAIDOUD RACHID	X5278583Z	01/01/1980
HAKKAOUI ABDELMJID	X5779754S	06/02/1982
HANINI ABDELHADI	R 361 320	01/01/1981
HANSALI SAID	N 659 599	01/03/1984
HURTADO ORELLANA MARCO ANTONIO	0703173229	16/02/1974
IBNELAZYZ EL MAHDI	X3926600V	01/12/1973
JARAMILLO AJILA PATROCINIO NICOLAS	X6670983V	31/01/1966
JARAMILLO CUMBICOS MARCOLINO	X6635132T	08/05/1959
JARMOUNI BOUCHRA	X5693268D	28/10/1976
JUMBO JIMENEZ ANA LUCIA	X6686331R	26/08/1977
KADRI EL MATI	H923916	01/01/1965
KAIED MOHAMAD	X3986959R	05/11/1966
KARDID SAADIA	X5787390S	01/01/1980
KARZABA HANANE	L604591	01/01/1980
KASSIMY AHMED	X4570524X	01/02/1977
KASSOU ABDERRAHMAN	X6503600M	01/01/1977
KHAYALI LOBNA	X5693290P	10/10/1996
KHAYALI RIDA	X5693304E	05/04/2001
KILALI ABDERRAZAK	X6853242R	16/05/1980
KIREEVA NATALIA	62N1565079	10/01/1978
KWADWO ADU	H0985402	11/04/1974
LABANDA PASACA EVELIN ARIANA		26/01/2005
LAGROUH RACHID	L790289	01/01/1973
LAHRICH ABDERRAHIM	X6794444Z	10/05/1981
LAMASAADA AHMED	P185035	01/01/1979
LAZAR ABDELJALIL	X5998479X	01/01/1982
MABROUK DRISS	X6838008Q	01/01/1973
MAJIDI MOHAMMED	P129141	12/10/1981
MALDONADO RAMIREZ LIDER ELADIO	X4106087N	14/10/1969
MAMANI CANAVIRE MAGDA	5295507	15/11/1979
MAMANI ROMERO ROBERT	6259036	29/09/1981
MATTESS ABDELOUAHAB	X6425245B	01/01/1980
MATTESS HAMID	X6425250Q	01/01/1976
MBOUP MOUSSA	01 FE 25865	15/12/1979
MEHDI SALAH	X5326367G	01/01/1982
MENDOZA RAMIREZ CLARA ESTHER	X6459422X	15/10/1972
MENDOZA VALENZUELA DAGMAR ARLINE	0924426315	05/04/2002
MENSAH MICHAEL OPOKU	H0284067	15/07/1952
MESTARI AHMED	525331	16/03/1966
MORENO CONTENTO ANDREA ELIZABETH	X3515086L	19/01/1982
MOROCHO AREVALO SEGUNDO ELOY	X3661009F	20/02/1960
MOUKHLIS TARIK	X3940076S	25/11/1983
MOUNIB YOUNES	X3697196S	20/07/1970
MOUTAWAKIL JILLALI	P 527 418	01/01/1965
M'SHAEL TAMARA		18/02/2005
NACIRI ABDELMOUTALIB	X6896068R	05/01/1983
NACIRI EL MAHFOUD	X5614172X	01/01/1959
NAJID MALIKA	X6683173V	19/09/1979
NARVAEZ ORTIZ NELY MARIETA	0400599700	09/03/1959
OJEDA CASTILLO FANNY NARCISA	X6246882J	19/07/1979
ORTIZ HUMALA ALEXANDER RODRIGO		28/01/2005
ORTIZ LLERENA CESAR ANTONIO	X4861808E	28/07/1972
OUAGHAD MOHAMED	X5227156S	01/01/1968
OUAHI AHMED	L922129	01/01/1975
OUBAIBOU SAID	X2981843P	01/01/1976
OUBELAHSSEN HEDDA	X4983612H	30/06/1975
OUCHOUIYA OMAR	X5877464K	01/01/1981
OUHAD AHMED	X5346020S	03/03/1972
OUHMAD FATIMA	X6766271Q	22/05/1982
OUYAT HAMID	X6742791L	01/01/1981
OUZEGGA LHOUCEINE	X5810398T	01/01/1979
OUZINEB BELGACEM	X6876489H	25/10/1985
PEREIRA DA SILVA SEBASTIANA	CO 462591	12/08/1956
PEREZ GRANJA MARCIA YOLANDA	1713035796	20/10/1975
POKU JOSEPH KWAME	X5242640C	04/05/1969
QUIÑONEZ VELIZ PORFIRIO DANIEL	X6730628T	28/03/1979
QUITO MOROCHO EDISON MANUEL	X5888149B	05/01/1985
RABI MOHAMMED	N 055010	10/01/1982
RAHIM MOURAD	N565383	28/06/1980
RAZOUK SAID	X5310703A	01/01/1977

RENGEL TILLAGUANGO JUAN CARLOS	X6756790B	10/01/1987
RIMACUMA CALVA LUIS FERNANDO	X4735036A	02/02/1980
RIVERO LIJERON OSCAR	3244041	17/06/1969
RODRIGUEZ PAREDES PILAR	X6928254X	12/10/1963
ROJAS MENDEZ GERMANIA LORENA	X6932399S	25/06/1985
ROMERO MATAMOROS WISTON FAUSTO	X6838055V	15/04/1970
ROMERO SANDOVAL MYRIAN YADIRA	2100356134	02/07/1987
RONQUILLO TAGLE LUIS FRANKLIN	090701828-7	20/12/1956
ROSSAFI ISSAME	X6822312Y	03/02/1981
RUIZ DE JUSTINIANO CRISTINA	X6707021Z	04/03/1970
SALDAÑA CABRERA JONATHAN MANUEL	SQ24605	07/08/1986
SALHI MBAREK	P 989901	03/04/1984
SANTANA MARTINEZ IRLANDA LEONOR	X5323726P	21/12/1953
SASSAOUI HICHAM	P 481 198	18/02/1982
SERPA ANA MARGARITA	1315339	10/06/1955
SIBA NOREDDINE	X5023358C	01/12/1978
SOLORZANO RAMON EDISON FREDDY	X5581713G	15/07/1976
SOW ALPHA OUMAR	X6756706L	01/01/1972
TAHIRI AZIZ	P 736 707	23/01/1987
TAKYI MARTIN YAW	X5258253Q	08/05/1975
TANTAOUI CHERKI	X3295865B	10/05/1975
TAYB SALAH	X5479984G	01/03/1972
TENORIO GARCIA TELESFLORO	X6632629G	05/01/1947
TIGRE URGILES RUFINO ROLANDO	SI 34435	11/04/1966
TOLEDO OCHOA CARLOS ALBERTO	110331277-1	25/10/1975
TOLEDO RAMOS JUAN	3594273	02/02/1963
TOMALA PEÑA JOSE JAVIER	703340505	15/05/1974
TORRES AGUIRRE CESAR	6663702	01/11/1980
TOUMI ENNAJI	N 428738	01/01/1968
TOVAR RODRIGUEZ RAUL	X6090648H	28/07/1984
UBILLUS GARCIA OSCAR WILFREDO	X4930255K	10/05/1980
VASQUEZ CASTILLO SANDRA YANETH		25/01/2005
VEGA CAÑAR LUIS GABRIEL	X5448396H	28/08/1969
VELARDE CUTIPA NARCIZO	X6730596Z	28/10/1983
VERA TUMBACO MARCOS YONI	X6771518L	07/10/1967
VIDES LUCERO VICTOR	3588444	05/01/1968
YAHYAOUI ABDERRAHIM	P534147	01/01/1981
YAKUBU ABDUL MAKISE	X3979101D	16/05/1979
YAMANI EL GHAZOUANI	X6902755H	23/12/1975
ZHUNIO MAITA JORGE CLEMENTE	X6172006W	23/07/1978
ZIOUI EZZINE	X4240230L	01/01/1980
ZROUDI M'BAREK	X6652672Z	01/12/1978
ZURITA PANOZO DAMIANA	6486051	27/03/1967

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca a 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorquí

9861 Decreto n.º 785/07.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

He resuelto: Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 28 de junio de 2007, y por tanto se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
El Amraoui, Abderrahmane	01-01-1968		X-04876070-R
Mekhamar, El Houssine	04-01-1982		X-06083949-N
El Hasnaoui, Larbi	01-01-1983		X-06465543-J
Haloumi, Mohamed	25-03-1980		X-03481726-D

Lorquí, a 28 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Lorquí

10231 Licitación de contrato de obras "Remodelación de alumbrado público exterior en calle Altos Moros y Cabezo de las Polacas".

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Remodelación de alumbrado público exterior en calle Altos Moros y Cabezo de las Polacas"

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 190.631,79 euros , IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Información y documentación: Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, S/N 30564 Lorquí (Murcia)

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación y lugar para su presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula XVI.

10.- Gastos de anuncios.

Cláusula XIX del Pliego

Lorquí, a 27 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

9871 Cobranza de Padrones de Vados, Reserva de Vía Pública, Rótulos, Autotaxis y Quioscos del ejercicio 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 2007, han sido aprobados los Padrones de Vados, Reserva de Vía Pública, Rótulos, Autotaxis y Quioscos del ejercicio 2007.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante treinta días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 5 de agosto y 20 de octubre de 2007.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto), Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, plaza del Ayuntamiento, n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, a 5 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

9856 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 35, 43, 46, 52, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don José Ángel Alfonso Hernández.

Doña Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

Doña Adoración Molina López.

Don Vicente Fernández Oliva.

Don Luis Gestoso de Miguel.

Doña María Dolores Martínez Robles.

Don Fortunato Arias Ciudad.

Don Daniel Soltero Chaves.

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno por el siguiente orden:

Don José Ángel Alfonso Hernández	Primer Teniente de Alcalde.
Doña Victoria Eugenia Gómez Alcázar	Segunda Teniente de Alcalde.
Doña Adoración Molina López	Tercera Teniente de Alcalde.
Don Vicente Fernández Oliva	Cuarto Teniente de Alcalde.
Don Luis Gestoso de Miguel	Quinto Teniente de Alcalde.
Doña María Dolores Martínez Robles	Sexta Teniente de Alcalde.
Don Fortunato Arias Ciudad	Séptimo Teniente de Alcalde.
Don Daniel Soltero Chaves	Octavo Teniente de Alcalde.

Tercero: Fijar los martes a las 18,00 horas para la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Cuarto: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) Concertar operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Sancionar las faltas de desobediencia o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente esta Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

g) La adquisición de bienes y derechos, así como las enajenaciones patrimoniales cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, con excepción de las permutas de bienes inmuebles.

h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o sean expresamente delegadas en algún Concejal.

i) Las demás que expresamente me atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no figuren atribuidas a otros órganos municipales.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como notificar personalmente la misma a los designados, publicándola en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

Así lo manda, sella y firma el Señor Alcalde, en Molina de Segura, el día 18 de junio de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.—Ante mí, la Secretaria, María Dolores Martín-Gil García.

Molina de Segura

9858 Delegación en lo Concejales para autorización de matrimonios civiles.

Visto lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorización de los matrimonios civiles,

He resuelto: Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía otorga lo dispuesto en el referido artículo del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se insten por los interesados ante la Secretaría de esta Alcaldía para su celebración en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Notificar esta resolución a todos los Concejales, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra, o se hace uso de la delegación.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar y se publicará en el B.O.R.M. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Molina de Segura, a 21 de junio de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

10176 Licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000173/2007-1010

2.- Objeto del contrato.

Suministro e instalación de tarima de haya para el Pabellón Serrerías del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Lugar de entrega: Molina de Segura

Plazo de entrega: 30 días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 176.860 €

5.- Garantías.

Provisional: 3.537,20 €

Definitiva: 4% del valor de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula Decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 13 de julio de 2007.—El Alcalde, P. D.

Molina de Segura

10177 Licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000172/2007-1010

2.- Objeto del contrato.

Contrato de suministro para equipamiento integral del Centro de la Atención a la Infancia situado en la Urbanización “La Molineta” de Molina de Segura.

Lugar de entrega: Molina de Segura

Plazo de entrega: 30 días hábiles siguientes al de la notificación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 230.968,57 €

5.- Garantías.

Provisional: 4.619,37 €

Definitiva: 4% del importe del suministro.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 13 de julio de 2007.—El Alcalde, P. D.

Molina de Segura

10178 Licitación contrato de asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000170/2007-1020

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Contrato de asistencia técnica para Programa de Educación Ambiental “Descubre tu Entorno” 2007/2008.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: 2 años, comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2009, pudiéndose prorrogar por dos años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 115.000 €

5.- Garantías.

Provisional: 2.300 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 13 de julio de 2007.—El Alcalde, P. D.

Molina de Segura

10179 Licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000166/2007-1030-08.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de reposición de servicios urbanísticos en calle Reyes Católicos (tramo entre C/ Felipe II y C/ Baleares), B.º del Carmen del casco urbano de Molina de Segura

Lugar de ejecución : Molina de Segura

Plazo de ejecución : 5 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 299.998,75 €

5.- Garantías.

Provisional: 5.999,97 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534.

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en las cláusulas 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de obras públicas:

Grupo E	Subgrupo 1	Categoria D
Grupo G	Subgrupo 6	Categoría D

Molina de Segura, a 13 de julio de 2007.—El Alcalde, P. D.

San Javier

9854 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2007.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 1.367/2007 de fecha 28 de junio, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del

ejercicio 2007; se expone al público durante un mes en el negociado de impuestos el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 1 de octubre de 2007.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que puedan obtener en la oficina de recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08.00 a 15.00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que puedan domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005, de 29 de julio.

En San Javier a 4 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Pedro del Pinatar

10242 Notificación a interesados.

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2007 en sesión extraordinaria de Pleno celebrado el 6 de julio de 2007, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados que se reseñan en el apartado 1 del art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente completo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la Modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

San Pedro del Pinatar, 6 de julio de 2007.—El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

9863 Solicitud de Explotaciones Agrícolas Los Cheriff, S.L. de autorización de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, edicto relativo a solicitud de Explotaciones Agrícolas Los Cheriff, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la construcción de almacén destinado a la manipulación de productos hortofrutícolas, en terrenos sitos en parcela catastral 195, del polígono 9, en paraje Los Urreas, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, a 26 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

9859 Creación de ficheros automatizados del Ayuntamiento de Totana.

Cumpliendo lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, y en uso de las facultades que confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución de fecha 23 de abril de 2007:

Primero.- Aprobar la siguiente norma:

Artículo I. Los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Totana en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

Padrón municipal de habitantes.

Fichero de gestión de personal y de control horario.

Fichero maestro de contribuyentes.

Fichero de relaciones económicas, con terceros.

Base de datos usuarios ofertas formativas.

Expedientes de Servicios Sociales.

Fichero tarjetas aparcamiento discapacidad.

Fichero carnet discapacidad.

Fichero usuarios teleasistencia.

Fichero expedientes sociales cerrados.

Fichero cuotas servicio ayuda domicilio.

Fichero revisión anual pensiones, PNC, LISMI y FAS.

Fichero termalismo social, vacaciones, IMSERSO.

Fichero expedientes psicológicos.

Fichero servicio jurídico centro servicios sociales.

Fichero registro actuaciones inmigrantes.

Fichero fichas sociales.

Fichero usuarios centro ocupacional "José Moya".

Fichero usuarios servicio recogida basura.

Artículo 2. La finalidad de los ficheros es la siguiente

El padrón municipal de habitantes tiene finalidad de control estadístico, y afecta a las personas o colectivos residentes y transeúntes en el término municipal.

El procedimiento de recogida es la recepción directa del interesado y, en su caso, la recogida domiciliaria.

Los datos consignados son: nombre, apellidos, sexo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento D.N.I. o documento que lo sustituya, domicilio, título académico y otros que se requieran según el art. 17.1 de la Ley 7/85, así como los necesarios para la elaboración del Censo Electoral.

No se prevén otras cesiones de datos que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes en materia de estadística pública o electoral.

El fichero de personal y control horario tiene por finalidad el registro de los datos personales y de trascendencia laboral del personal que desempeña puesto de trabajo en la Corporación.

Sus datos se recaban directamente del citado personal.

Contiene los datos referentes a: nombre y apellidos, D.N.I., plaza y puesto de trabajo desempeñado y retribuciones; le corresponde percibir, así como datos biométricos.

No se prevén otras cesiones que las necesarias para la gestión de personal a la Seguridad Social, Administración Tributaria y Dirección General de la Función Pública.

El fichero maestro de contribuyentes tiene por finalidad la disponibilidad de los datos necesarios para la gestión y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público de carácter municipal, y afecta. a, todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan algún tipo de relación tributaria tributaría con la con la Corporación

Los datos se recogen directamente de los interesados, de otras personas, de otras administraciones públicas y de fuentes accesibles al público.

Contiene el nombre y apellidos DNI domicilio teléfono y los distintos conceptos y bienes por los que tributa en el término municipal, así como identificación de cuentas bancarias para domiciliaciones.

Sólo está prevista cesión de estos datos .a los organismos responsables de la gestión tributaria en las distintas administraciones públicas.

El Fichero de relaciones económicas con terceros tiene como finalidad la contabilización de las operaciones de suministro en bienes o servicios con proveedores y acreedores a la hacienda municipal, y su posible posterior comunicación al Tribunal de Cuentas y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

Contiene nombre y apellidos, N.I.F., dirección, teléfono, actividad comercial e identificación de cuentas bancarias a efectos de domiciliaciones.

Sólo está prevista cesión de estos datos al Tribunal de Cuentas y Agencia estatal de Administración tributaria.

El fichero de base de datos de ofertas formativas tiene como finalidad gestionar las ofertas formativas laborales para la inserción laboral de los usuarios de las mismas

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de expedientes de servicios sociales tiene como finalidad información relativa a usuarios y/o su familia, así como su historia social.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de tarjetas de aparcamiento discapacidad, tiene como finalidad la gestión de tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad del municipio.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de carnet de discapacidad tiene como finalidad la gestión del carnet de discapacidad para personas con discapacidad en el municipio.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de usuarios de teleasistencia tiene como finalidad la gestión de solicitudes de teleasistencia.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de expedientes sociales cerrados tiene como finalidad el almacenamiento de las actuaciones realizadas relativas a usuarios y familias atendidas en el centro.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de cuotas del servicio de ayuda a domicilio tiene como finalidad el control del pago del servicio por parte del usuario.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de la revisión anual de pensiones PNL, LISMI y FAS, tiene como finalidad la revisión anual de estas pensiones.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de termalismo social, vacaciones, IMSERSO, tiene como finalidad la información y tramitación de solicitudes de termalismo social y vacaciones del IMSERSO.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de expedientes psicológicos tiene como finalidad el historial psicológico.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de los servicios jurídicos del centro de servicios sociales tiene como finalidad la relación de las personas a las que atiende.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero del registro de actuaciones a inmigrantes tiene como finalidad la recogida de datos personales de inmigrantes al efecto de elaborar informes de arraigo social y de vivienda.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de fichas sociales tiene como finalidad contener los datos básicos del usuario.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de usuarios del centro ocupacional "José Moya" tiene como finalidad contener los datos personales de las personas con discapacidad psíquica o intelectual que soliciten asistencia o prestación de servicios en dicho centro.

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos.

El fichero de usuarios del servicio de recogida de basura tiene como finalidad contener los datos personales de las personas que utilizan dicho servicio

Los datos se recogen directamente de los interesados.

No se prevén cesiones de datos, excepto a la empresa concesionaria.

Artículo 3.- El órgano responsable de los ficheros automatizados es la .Alcaldía-Presidencia, ante el cual se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Artículo 4.- Los datos personales contenidos, en los diferentes ficheros podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para el desempeño de sus atribuciones, en el ámbito y con el alcance del deber de información mutua y colaboración interadministrativa, actualmente contenido en el art. 10 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ene. Art. 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- El grado de protección de estos nuevos ficheros es alto, quedando derogados los ficheros antiguos por la aprobación de esta resolución y concretamente la anterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de marzo de 1995.

Artículo 6.- Contra esta Resolución y contra lo los actos derivada de la misma cabe interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. o bien interponer directamente recurso contenciosos administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Totana, a 5 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

10155 Licitación de obras.

1.º- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151.

2.º- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de obras para la construcción de dos aulas de infantil y aseos en C.E.I.P. Deitania (COM 23/07).

3.º- Plazo de ejecución: 12 meses.

4.º- Presupuesto de licitación: 133.069,93 € euros a la baja, I.V.A. incluido.

5.º- Garantías: Provisional: 2 % precio de licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º- Clasificación del contratista: Categoría C, Grupo C, Subgrupos Todos.

8.º- Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º- Apertura de plicas: A las 13 horas del primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, junio de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don José Antonio Lozano Olmos

9830 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, José Antonio Lozano Olmos, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Fuente Álamo, y oficina abierta en la calle Lorca, 26, bajo, de Fuente Álamo de Murcia,

Hago constar que en mi Notaría a requerimiento de:

Don Antonio Ros Pintado, mayor de edad, casado, vecino de Cartagena, con domicilio en La Puebla, Finca Lo Parreño y con D.N.I. número 74.354.230-Z.

Don Andrés Ros Pintado, mayor de edad, casado, vecino de esta villa de Fuente Álamo, con domicilio en calle Lorca, Residencial El Álamo III y con D.N.I. número 22.935.528-C.

Don Miguel Ángel Ros Pintado, mayor de edad, soltero, vecino de 30370 Murcia, con domicilio en Playa Paraíso, calle Magón, 12, 5.º, 43 y con D.N.I. 77.520.554-C.

Don Ignacio Ros Pintado, mayor de edad, casado, vecino de 30320 Fuente Álamo de Murcia, con domicilio en la diputación de Balsapintada, calle Jacinto Benavente, 17 y con D.N.I. 22.901.408-D, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad, iniciada el día 14 de febrero de 2007 al amparo del artículo 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a efectos de hacer constar en el Registro de la Propiedad la superficie real de la finca 36398, del Registro de la Propiedad de Cartagena número 3, lo cual implica inmatriculación del exceso de cabida correspondiente:

a) Descripción anterior de la finca 36.398 del Registro de Cartagena número 3:

Resto.- Trozo de terreno destinado a suelo urbanizable sectorizado residencial, actualmente labor regadío, sin urbanizar, sito en la diputación de Balsapintada, término municipal de Fuente Álamo de Murcia.

Tiene una superficie de veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (27.485 m²) según título y según registro veintiséis mil setecientos noventa y siete metros trece decímetros cuadrados (26.797,13 m²).

Linda según título: Norte, carretera E-12; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, calle Jovellanos.

Inscripción.- Tomo 2.875, libro 534 de Fuente Álamo, folio 162, finca 36.398, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena número 3.

Título.- Donación de sus padres, don Andrés Ros Moreno y doña Serapia Pintado Ros, virtud de escritura autorizada por mí el día 18 de enero de 2006, bajo el número 87 de protocolo.

Arrendamientos: Libre de ellos, según aseguran.

b) Descripción actual de dicha finca con su exceso de cabida:

Resto.- Trozo de terreno destinado a suelo urbanizable sectorizado residencial, actualmente labor regadío, sin urbanizar, sito en la diputación de Balsapintada, término municipal de Fuente Álamo de Murcia.

Tiene una superficie según catastro de veintiocho mil seiscientos once metros cuadrados (28.611 m²).

Linda según título: Norte, carretera E-12; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, Jovellanos.

Linda según catastro: Norte, carretera de Balsapintada-Fuente Álamo (Murcia), de Diputación Provincial de Murcia, referencia catastral 51021A505090150000KZ, y parcela catastral 51021A527050290000KK de Maber & Houses Building, S.L.; Sur y Este, camino, parcela catastral 51021A527090170000KE del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Referencia catastral.- Esta finca tiene la siguiente referencia catastral 51021A527050280000KO.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes actuales según catastro, Diputación Provincial de Murcia, Maber & Houses Building, S.L. y Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados o interesados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría sita en calle Lorca, 26, bajo, en horas de despacho exponiendo y justificando sus derechos.

Fuente Álamo, a 12 de marzo de 2007.—El Notario, José Antonio Lozano Olmos.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

9626 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de los cónyuges don José Navarro Ortega y doña María Carmen Cotes Cotes, con DD.NN.II. y NN.II.FF. números 22.477.165-R y 23.228.480-K, los cónyuges don Juan Romero Blaya y doña Ana María Gil García, con DD.NN.II. y NN.II.FF. números 22.476.880-S y 77.501.288-M, y los cónyuges don José Roda Pérez y doña Josefa Romero Blaya, con DD.NN.II. y NN.II.FF. números 22.413.386-R y 74.313.612-Z, y don Diego Hurtado Boluda, con D.N.I. y N.I.F. número 48.429.181-J, dueños en pleno dominio y por cuartas par-

tes indivisas, los tres primeros con carácter ganancial y el último, con carácter privativo, de la siguiente finca:

Descripción: Rústica: Una hacienda llamada de los Aserradores, situada en el término municipal de esta ciudad, paraje de Herrero, tierra en su mayor parte con proporción de riego con agua comprada, con una casa-cortijo, marcada con el número ciento cincuenta y dos, con noria y balsa, y un corral para encerrar ganado; y linda: Norte, tierras de don Matías Lentisco Moreno; Saliente, con las de herederos de don Manuel Marín, las de don José Pomares Navarro y don Juan Valero; mediodía, la parcela número 162, de don Antonio Boluda Huéscar, y Poniente, la parcela número 60, de doña Encarnación Guillén Jiménez. Tiene de superficie, según el título, de tres hectáreas, veintitrés áreas, treinta y nueve centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y quince decímetros cuadrados.

Está formada por las parcelas números 40, 41 y 67 del polígono 44.

Referencias catastrales: 30029A044000400000PL, 30029AO44000410000PT y 30029A044000670000PQ, respectivamente.

Título e inscripción: El de compra, en sus actuales estados, a los cónyuges doña Encarnación López Alcaraz y don Antonio Soriano Cervantes, en escritura otorgada ante mí, en número 3.825 de Protocolo. Inscrita al 1.697 general, libro 387 de Mula, folio 199, finca 5.805, inscripción 10.ª.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del Boletín Oficial de la Región de Murcia diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, el 4 de julio de 2007.—El Notario.